

D. Juan Rodríguez Dabouza.  
 D. Juan Rodríguez Segura.  
 D. Luis Rodríguez López.  
 D. Luis Roman Cobos.  
 D. Adolfo Rubio Nuño.  
 D. Tomás Ruiz Simal.  
 D. Bonifacio Sabariego de la Cruz.  
 D. José Salmerón Martínez.  
 D. Andrés Sánchez Saiz.  
 D. Francisco Sánchez Muñoz.  
 D. Ignacio Sánchez Vilches.  
 D. Ramón Sánchez González.  
 D. Eladio Serrano Muñoz.  
 D. José Serrano González.  
 D. Juan P. Serrano Serrano.  
 D. Jesús Solís del Valle.  
 D. Andrés Tejada Pérez.  
 D. Joaquín Toledano Vicente.  
 D. Antonio Tomas Medrano.  
 D. José Luis Torres Verón.  
 D. José Torres Martínez.  
 D. Juan Zamora Sanguino.

## Fogoneros:

D. Manuel Alvarez Navas.  
 D. Angel Alonso San Bernabé.  
 D. Jesús Alonso Bercianos.  
 D. Juan José Alonso Castaño.  
 D. Manuel Alonso Nubla.  
 D. Marcelino Amado Isado.  
 D. Antonio Ansedo Novo.  
 D. José Baños Sánchez.  
 D. Adolfo Vaquero Diaz.  
 D. Carmelo Benedicto Gil.  
 D. Rafael Berbel Sonera.  
 D. Jesús Bermejo Niño.  
 D. Francisco Vicente Cruz.  
 D. José Villalba Jiménez.  
 D. Manuel Biaya Bascuñana.  
 D. Domingo Caballé Piñol.  
 D. Jesús Calcerada Murat.  
 D. Manuel Cano Llamas.  
 D. Severino Capa Calzada.  
 D. Rafael Castillejo García.  
 D. Manuel Cerezo Pérez.  
 D. Isidro Claro Fernández.  
 D. Roberto Coloma Pastor.  
 D. Mariano Comendador Ugena.  
 D. José Comesaña Caballero.  
 D. Rafael Corcoles Ramirez.  
 D. Bernabé Delgado Recio.  
 D. José Diaz Minuesa.  
 D. Luis Diez Penáñez.  
 D. Francisco Dominguez Sánchez.  
 D. José Hernández Ramos.  
 D. Andrés Felipe Alfaro.  
 D. Angel Fernández González.  
 D. Manuel Fernández Minguéz.  
 D. Miguel Fernández Zafra.  
 D. José Galvez Martínez.  
 D. Andrés García López.  
 D. Antonio García Fernández.  
 D. Eloy García Fernández.  
 D. Jacinto García Gil.  
 D. Enrique Garzon Ruiz.  
 D. José Antonio Guerrero Zunzunegui.  
 D. Luis Gómez Cuenca.  
 D. Manuel Gómez López.  
 D. Ramiro Gómez Martínez.  
 D. Teodoro Gómez Moralejo.

D. Antonio Góngora Vicente.  
 D. Alfredo Gonzalez Alvarez.  
 D. José González Cardona.  
 D. José González Talavera.  
 D. Antonio Indiano López.  
 D. Valero Izaguirre Argon.  
 D. José Jiménez las Heras.  
 D. Manuel Lázaro Catalán.  
 D. Pablo Lopera Castro.  
 D. Jesús López García.  
 D. Manuel Lujan Royo.  
 D. Agustín Luna Anaya.  
 D. Antonio Lioret Juliá.  
 D. Guillermo Marañón González.  
 D. Cándido Marin Caballero.  
 D. José Martínez Lahoz.  
 D. Mariano Martín Rodríguez.  
 D. Francisco Martínez Martínez.  
 D. Julio Martínez Alonso.  
 D. Antonio Medialdea Espigares.  
 D. Francisco Milán Montesinos.  
 D. Tomás Minguéz Molinera.  
 D. Antonio Miñarro Piernas.  
 D. Aurelio Montero Romero.  
 D. Joaquín Montesino Becerra.  
 D. Miguel Moras Rubi.  
 D. Antonio Moreno López.  
 D. Custodio Moreno Polo.  
 D. Marcelino Moreno Blázquez.  
 D. Leonardo Noya Amado.  
 D. Ildefonso Oliver Martínez.  
 D. José Ortiz Corro.  
 D. Antonio Osuna Bonachea.  
 D. Angel Panzano Oliva.  
 D. José Pardo Martínez.  
 D. Alberto Paredes Martínez.  
 D. José Peguero Manovel.  
 D. Victorino Pérez Ortiz.  
 D. Fernando Pérez Ramirez.  
 D. Vicente Plaza Sella.  
 D. Mariano Polo Galán.  
 D. Ildefonso Puertas Hinarejos.  
 D. Pablo Quinonero Robles.  
 D. Antonio Redondo Hernández.  
 D. Juan Rico Hernández.  
 D. Delmiro Rodríguez Pérez.  
 D. Francisco Rodríguez Cobo.  
 D. Manuel Rodríguez Dominguez.  
 D. Antonio Romero Torres.  
 D. Ezequiel Rubio García.  
 D. Vicente Ruiz Hernández.  
 D. José Sáez Toledo.  
 D. Salvador Salazar Díez.  
 D. Tomás Sánchez Alcolea.  
 D. Diego San Nicolás Asensi.  
 D. Santiago Sanroman Ariño.  
 D. Emilio Santamaria Caballero.  
 D. Miguel Sevillano Montes.  
 D. Francisco Sereno Mora.  
 D. Miguel Tejero Ligero.

## Ayudantes de locomotora eléctrica:

D. Cristóbal Abad Mohedano.  
 D. Mariano Alvaro Aragón.  
 D. Jesús Andrés Caballero.  
 D. Alonso Vaquero Murielego.  
 D. Servando Barboteo Piñero.  
 D. José Vázquez Iniesta.  
 D. José Luis Benavides del Canto.  
 D. Victoriano Benítez Pérez.

D. Juan Caballero García.  
 D. Félix Campillo Martínez.  
 D. José Cañizares Ramos.  
 D. José Carreño Rodríguez.  
 D. Manuel Castro García.  
 D. Rodolfo Cristóbal Encuentra.  
 D. Manuel Diaz García.  
 D. Diego Dominguez Casado.  
 D. Jesús Hernández Romo.  
 D. Ricardo Herrero Berros.  
 D. Luis Fanals Siso.  
 D. Angel Fernández Rodríguez.  
 D. José María Fernández Bernardo.  
 D. José Fernández Ortega.  
 D. Jesús Gaite Gutiérrez.  
 D. Antonio García Jiménez.  
 D. Victor García Benito.  
 D. Julio García Laguna.  
 D. Manuel García Moreno.  
 D. Daniel Graña Manzanet.  
 D. Arturo Iturralde Fernández.  
 D. Isidro Gil Jiménez.  
 D. Angel López Sánchez.  
 D. Eusebio López Gil.  
 D. Isidro López Saz.  
 D. Francisco Luque Moreno.  
 D. José Martín Jiménez.  
 D. Martín Miras Jordán.  
 D. Ramón Mosteiro González.  
 D. Mariano Ortiz Diaz.  
 D. José Palomo Rey.  
 D. Eduardo Pardo García.  
 D. Manuel Pena García.  
 D. Antonio Pérez Mateo.  
 D. Gabriel Pérez Lite.  
 D. José Pérez Dénese.  
 D. José Luis Pontón Fernández.  
 D. Jesús Puértolas Fomles.  
 D. Manuel Ramajo Santos.  
 D. Pedro Rilo Otero.  
 D. José Rloja Rizo.  
 D. Jovino Rodríguez Pérez.  
 D. Manuel Rodríguez Valencia.  
 D. Manuel Rodríguez Gómez.  
 D. Angel Rosón Barajas.  
 D. José Ruiz Ladrón de Guevara.  
 D. Rafael Sánchez González.  
 D. Joaquín Sevilla Hierro.  
 D. Félix Soto Fernández.  
 D. Manuel Suárez Sánchez.

## Ayudantes de automotor:

D. Manuel Algarrada González.  
 D. Antonio Aitillo Ferrera.  
 D. Rafael Andrade Gil.  
 D. Eduardo Belloso Ormaechea.  
 D. Miguel Cano Contreras.  
 D. Juan Antonio Carrasco Santiago.  
 D. Francisco Carrillo Latorre.  
 D. Anatollo Díez Santos.  
 D. Mariano Encinas Gómez.  
 D. Miguel García Castro.  
 D. Francisco Luna Novel.  
 D. Vicente Marcos de León Zarceño.  
 D. Antonio Nadal Gauachs.  
 D. José Luis Palomino Guericcagoitia.  
 D. José Luis Rodríguez Ortiz.  
 D. Federico Rosa Vélez-Bracho.  
 D. Juan Francisco Segovia Gómez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de junio de 1963 por la que se aprueba el expediente del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 12 de abril de 1962, para la provisión de las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio, Maestros y Maestras, de Cuenca, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Málaga, Navarra, Pontevedra, Santander y Soria;

Resultando que el Tribunal, en votación efectuada el día 11 de mayo último, propone para ocupar las plazas anunciadas a don Pío Verdú Aparicio, don Gonzalo Alvarez Besada, doña

María Isabel Cabanellas Aguilera, doña Victoria García García, don Jesús González Arencibia, don Francisco Vila Mitja, don Manuel Gonzalez Dorado y don Manuel Clemente Ochoa, por el orden que se expresan, los cuales, con fecha 13 del citado mes de mayo, eligieron las plazas de Málaga, Pontevedra, Santander Cuenca, Huelva, Lérida, Soria y Navarra, respectivamente, quedando sin proveerse las vacantes de Huesca y Logroño;

Vistos el artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945; el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950; Reglamento de 4 de septiembre de 1931 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957;

Considerando que los opositores propuestos por el Tribunal han presentado los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria;

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en las disposiciones citadas, conforme a las cuales se han celebrado las oposiciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente presentado por el referido Tribunal de oposiciones y, en su virtud, nombrar:

Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a los señores siguientes:

Don Pío Verdú Aparicio, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Málaga.  
Don Gonzalo Alvarez Besada, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra.  
Doña María Isabel Cabanellas Aguilera, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Santander.  
Doña Victoria García García, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Cuenca.  
Don Jesús González Arencibia, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Huelva.

Don Francisco Vila Mitja, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Lérida.  
Don Manuel González Dorado, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Soria.  
Don Manuel Clemente Ochoa, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Navarra.  
Declarar desiertas las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Huesca y Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Comandancia de Marina de Vigo por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Vigo.*

Don Rafael de Aguilar y Ojeda, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Vigo, hago saber:

1. Que, con autorización de la Superioridad, se convoca el correspondiente concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 y 7 de febrero de 1962.
2. Se anuncia este concurso-oposición en segunda convocatoria entre Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.
3. Las instancias deberán dirigirse a esta Comandancia de Marina, y tener entrada en ella dentro del plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 1.º del Decreto de 10 de mayo de 1957).
4. En el momento oportuno presentarán los siguientes documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 14.º del Decreto de 10 de mayo de 1957:
  - a) Copia certificada de su título profesional.
  - b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada en caso de estar expedida en partido judicial distinto del de Vigo.
  - c) Certificado de buena conducta.
  - d) Certificados de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y de Marina.
  - e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

Para ser sometido a examen este personal, deberá ser declarado apto en el correspondiente reconocimiento médico que se celebrará en esta Comandancia de Marina el día anterior al de la fecha que se fije para el examen.

5. El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicantes («Boletín Oficial del Estado» número 266, de 1958), en el local, día y hora que oportunamente se anuncia por esta Comandancia de Marina; siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter teórico, y que versará sobre las siguientes materias:

- a) Sobre toda clase de maniobras, tanto en buques de vela como de vapor.
- b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- c) Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfiliaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de punta y bajos.
- d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.
- e) Conocimiento de frases francesas e inglesas de más uso en la entrada y salida de buques.
- f) Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.
- g) Conocimiento de utilización práctica del radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación, que puedan ser utilizados por los buques.

Los opositores estarán aislados del que actúa, hasta después de haber practicado los ejercicios de la oposición. Antes de dar

principio a ésta, el Tribunal designará el local donde deberán permanecer en espera de ser llamados.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Vigo, 10 de junio de 1963.—El Capitán de Navío, Rafael de Aguilar.—3.652.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 9 de julio de 1963 por la que se convoca concurso de méritos para proveer las plazas de Administradores de los Sanatorios Psiquiátricos de «El Pinar» (Teruel), «Conde de Romanones» (Alcohetete) y «Toén» (Orense).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Administradores de los Sanatorios Psiquiátricos de «El Pinar» (Teruel), «Conde de Romanones» (Alcohetete) y «Toén» (Orense), dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y de conformidad con lo determinado en el artículo 21 de la Ley creadora del mismo de 14 de abril de 1955, se convoca concurso de méritos para la provisión de las mencionadas plazas con arreglo a las siguientes normas:

- 1.º Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación y Técnico-administrativo Sanitario de la Dirección General de Sanidad.
- 2.º Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, se presentarán en la Secretaría General de dicho Organismo (General Oraa, 39) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.º Los solicitantes deberán acompañar una certificación, expedida por la Sección de Personal del Cuerpo respectivo, en la que se acrediten los servicios prestados y la situación en que se encuentre el peticionario, el cual acompañará asimismo relación de méritos que alegue y justificación de ellos.
- 4.º El nombramiento del designado, en su caso, se hará en los términos y condiciones prevenidos por la vigente legislación, y para tomar posesión del cargo será requisito indispensable que el interesado constituya en la debida forma en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, la fianza en metálico o en valores del Estado que señalan las disposiciones en vigor.
- 5.º El nombrado disfrutará de los emolumentos consignados en el Presupuesto del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y quedará en la situación administrativa que previene la Ley de 15 de julio de 1954.
- 6.º En la resolución del presente concurso se apreciarán con carácter discrecional los méritos y circunstancias que concurran en cada uno de los concursantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.